

Madrid, calle San Gerardo, 14 (Dehesa de la Villa), a la que se asigna el número de identificación 28-33-167.

Madrid, calle General Romero Basart, 54, con vuelta a Rafael Finat, a la que se asigna el número de identificación 28-33-163.

Madrid, Ciudad Residencial Santa Eugenia, calle Cinco, Manzana 5, Bloque E, a la que se asigna el número de identificación 28-33-169.

Madrid, barrio de El Pilar, calle Fermín Caballero, 69, a la que se asigna el número de identificación 28-33-170.

Madrid, calle Balandro, 38, con vuelta a Falúa, 16 (Alameda de Osuna), a la que se asigna el número de identificación 28-33-171.

Madrid, avenida de Oporto, 63, a la que se asigna el número de identificación 28-33-172.

Madrid, calle Hilarión Eslava, 29 (edificio Galaxia), a la que se asigna el número de identificación 28-33-173.

Madrid, calle Antonio López, 80, a la que se asigna el número de identificación 28-33-174.

Madrid, calle Antonio Leyva, 60, con vuelta a Alejandro Sánchez, a la que se asigna el número de identificación 28-33-176.

Madrid, calle Puerto Balbarán, 45 (Pozo del Tío Raimundo), a la que se asigna el número de identificación 28-33-177.

Madrid, calle Gasómetro, 1, con vuelta a Ronda de Toledo, a la que se asigna el número de identificación 28-33-178.

Madrid, calle Villaviciosa, 34, a la que se asigna el número de identificación 28-33-179.

Madrid, calle Hermanos García Noblejas, 176 y 178, a la que se asigna el número de identificación 28-33-180.

Madrid, calle Menéndez Pidal, 30 (Zarzaquemada), a la que se asigna el número de identificación 28-33-181.

Getafe, calle Garcilaso, 54, a la que se asigna el número de identificación 28-33-182.

Móstoles, Parque Residencial Iviasa, bloque N, a la que se asigna el número de identificación 28-33-183.

Leganés, calle Dr. Mendiguchía Carriche, sin número, edificio Las Torres, a la que se asigna el número de identificación 28-33-184.

Pozuelo de Alarcón, plaza del Gobernador, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-33-185.

Alcorcón, Parque de Ondarreta, bloque H-5 bis, a la que se asigna el número de identificación 28-33-186.

*Demarcación de Hacienda de Ciudad Real*

Ciudad Real, calle Toledo, 52, a la que se asigna el número de identificación 13-07-09.

Puertollano, carretera de Almodóvar, sin número, a la que se asigna el número de identificación 13-07-10.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

**15777 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 22 de julio de 1975*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,608	57,778
1 dólar canadiense .....	55,862	56,085
1 franco francés .....	13,436	13,492
1 libra esterlina .....	125,568	126,169
1 franco suizo .....	21,800	21,906
100 francos belgas .....	154,777	155,651
1 marco alemán .....	22,997	23,111
100 liras italianas .....	8,801	8,840
1 florín holandés .....	22,307	22,416
1 corona sueca .....	13,766	13,839
1 corona danesa .....	9,985	10,031
1 corona noruega .....	10,929	10,982
1 marco finlandés .....	15,599	15,687
100 chelines austriacos .....	325,837	328,657
100 escudos portugueses .....	222,854	225,255
100 yens japoneses .....	19,439	19,529

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**15778** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan las normas complementarias del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso académico 1975-76.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1975, páginas 15342 y 15343, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las Normas de orden académico, C. Formación Profesional, punto 3.º, donde dice: «Maestría Industrial y Formación Profesional de segundo grado ..... 5,00 puntos», debe decir: «Maestría Industrial y Formación Profesional de segundo grado ..... 5,50 puntos».

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**15779** *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.939, promovido por don Enrique y don José Luis Lázaro Asín, contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.939, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique y don José Luis Lázaro Asín, contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique y don José Luis Lázaro Asín, como hijos de don Enrique Lázaro Lázaro, contra el acto del Registro de la Propiedad Industrial del 20 de enero de 1968, que denegó la marca «Leyton», acto confirmado en reposición, y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15780** *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.930, promovido por «Inibsa de Alimentación, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.930, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Inibsa de Alimentación, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inibsa de Alimentación, S. A.», contra la Administración; primero, desestimamos las excepciones de inadmisibilidad del recurso; segundo, desestimamos el recurso interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete sobre denegación de la marca número cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y uno «Quinscola»; tercero, no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15781** *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.912, promovido por «International Playtex Corporation», contra resolución de este Ministerio de 25 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.912, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «International Playtex Corporation», contra resolución de este Ministerio de 25 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por la parte coadyuvante y la del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil novecientos doce de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Feijoo Montes, en nombre y representación de «International Playtex Corporation», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho que denegó la inscripción del modelo de utilidad ciento veintiocho mil novecientos noventa y cinco ajustada, solicitada por el recurrente, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a Derecho, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15782** *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 202.860, promovido por don Arturo Eduardo Clariana Pascual, contra resolución de este Ministerio de fechas 23 de enero de 1968 y 11 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 202.860, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Arturo Eduardo Clariana Pascual, contra resoluciones de este Ministerio de 23 de enero de 1968 y 11 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Arturo Eduardo Clariana Pascual contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho y once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó la concesión de la marca número cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, «Spiravit», la debemos confirmar y confirmamos por estimarle ajustado a derecho y no hacemos expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15783**

*ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.852, promovido por «Unión, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil ochocientos cincuenta y dos, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Unión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil «Unión, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió la marca número cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, denominada «Eres», la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15784**

*ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.613, promovido por «Delalande, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.613, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Delalande, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Delalande, S. A.» contra el acto del Registro de la Propiedad Industrial del 19 de enero de 1967 sobre denegación de la marca doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta, internacional, «Exrhino»; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15785**

*ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.842, promovido por «Maplex, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de enero de 1971 y 13 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.842, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Maplex, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de enero de 1971 y 13 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante «Maplex, S. A.», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría,